

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042022-00816

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION incoada por MARIA DEL TRANSITO GOMEZ MARTINEZ, mediante apoderado judicial, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HUMBERTO HELI ROZO PIRAQUIVE y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Art. 1051 C.C.),

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del Código General del Proceso.

Ordenar el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante HUMBERTO HELI ROZO PIRAQUIVE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretaria proceda a efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Artículo 10. Ley 2213 de 2022).

Reconocer personería al Doctor LUIS ALFONSO GUTIERREZ TORRES para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**